

Bogotá D.C., 26 de abril de 2016

Asunto: Invitación a proponer No. 3000000291

Objeto: Servicio de consultoría para diseñar e implementar el sistema de gestión de la continuidad del negocio en la CCB.

Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los proponentes:

1. Pregunta

¿En la carta de presentación Anexo 1, puntos 4 y 5, el texto dice: "declaró que SI___/NO___, conozco, acepto..". En el caso de contestar para algunos de los puntos 4 y 5 ó en los dos NO, en razón de que no cumpla con algunos de los requisitos exigidos por la CCB, implicaría que mi oferta no sea considerada o aún así tengo la oportunidad de aclarar que puntos no cumpla y ello me permite continuar en el proceso de evaluación y calificación de mi oferta por parte de la CCB?

Respuesta:

En el anexo No. 1, el proponente acepta el 100% de las condiciones establecidas en la invitación a proponer, por lo tanto no se acepta dicho anexo de forma parcial.

2. Pregunta

Especificar la cobertura geográfica del proyecto para CCB, incluye todas las sedes o se desarrolla sobre una muestra de las sedes de la CCB, cuantas y cuáles?

Respuesta:

Como mínimo deben cubrirse dos sedes cuya definición específica estará a cargo de la CCB con el contratista seleccionado en este proceso de contratación. Para mayor información sobre las sedes de la CCB puede consultar el Manual de Calidad Anexo No. 5 de la invitación o el link <http://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

3. Pregunta:

¿Se puede conocer el presupuesto del proyecto?

Respuesta:

No estamos obligados a informar el presupuesto del proyecto.

4. Pregunta

¿Por favor nos pueden confirmar si la calificación evaluada total es de 200 puntos (100 indicadores financieros y 100 por la Segunda Fase de Evaluación)?

Respuesta:

La evaluación financiera es un requisito que se hace por separado de la evaluación de la oferta. El proponente debe obtener mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro citado. La evaluación financiera es de tipo cumple / no cumple.

5. Pregunta

Sugerimos que el cumplimiento de los indicadores financieros, sea habilitante, es decir cumple o no, y no hacerlo por puntaje, por cuanto pudiera una propuesta cumplir con los cuatro primeros criterios, y arrojar pérdidas lo cual es un riesgo para el desarrollo del proyecto, en caso de que el ganador este en esta o una situación similar. Dicho en otras palabras, la salud financiera del proponente debiera ser integral y no parcial?

Respuesta:

La evaluación financiera es un requisito que se hace por separado de la evaluación de la oferta. El proponente debe obtener mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro citado. La evaluación financiera es de tipo cumple / no cumple.

6. Pregunta

En el caso de las uniones temporales, según lo indicado por ustedes se debe presentar el documento de constitución de la Unión Temporal, sugerimos que sea suficiente presentar el documento de intención de conformación de la Unión temporal, por cuanto según su requerimiento se constituiría esa unión, que exige trámites de un nuevo NIT ante la DIAN, y otra serie de diligencias y tramites, que hacen dispendiosa esta configuración, con el agravante que si la Unión Temporal no resulta ganadora, habrá que hacer otros trámites para disolver esa Unión, y se perdería ese esfuerzo desgastante.

Es decir consideramos que constituir una Unión Temporal sobre una expectativa de una propuesta es demasiado exigente?

Respuesta:

Para el caso de que el proponente que esté presentando la oferta sea una unión temporal o consorcio, debe diligenciar el Anexo 8. Documento de constitución de unión temporal.

7. Pregunta

En el numeral "3.3.2 Experiencia del proponente" indica que los cuatro contratos ejecutados sean a partir del 2012, solicitamos que éstas sean a partir del 2010, considerando que esta es una disciplina que apenas está en desarrollo, y no son muchas las organizaciones que han acometido estas necesidades.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en el numeral 3.3.2.

8. Pregunta

En relación con el mismo numeral 3.3., solicitamos respetuosamente se habiliten las experiencias de Consultoría en Disaster Recovery Planning, considerando la pertinencia con el objeto del proyecto.

Respuesta:

Dado el alcance del proyecto se requiere experiencia específica demostrable en el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de gestión de continuidad del negocio. Por lo tanto, la sola experiencia en consultorías para DRP no es aplicable en este caso.

9. Pregunta

En el numeral "3.4 Equipo de Trabajo Mínimo" la profesión exigida para los cargos de Gerente de la consultoría, Consultor Sénior Continuidad del Negocio y Consultor Junior indica que deben ser Administrador de Empresas, Economista, Ingeniero Industrial o afines, solicitamos se acepte y se habiliten de manera expresa, las profesiones de Ingeniero de Sistemas, e Ingeniero electrónico.

Respuesta:

Se aceptan las profesiones de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Electrónico, como carreras afines, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los perfiles definidos para el equipo mínimo de trabajo.

10. Pregunta

En el numeral 5.3 Segunda Fase de Evaluación de las Ofertas, en el criterio de calificación PRECIO, se otorga el máximo puntaje 65% a la propuesta que oferte el menor precio. Consideramos que si bien es importante el precio, se debería cambiar por una ponderación de promedio simple, y asignar puntajes proporcionales con respecto al promedio de las ofertas presentadas, para evitar que el ganador sea quien oferte menos, pudiendo sacrificar los demás criterios de puntuación; nuestro planteamiento pretende evitar que se presenten propuestas con precios artificialmente bajos, sacrificando experiencias y calidad de los consultores presentados, y generando además riesgos en la ejecución del proyecto para la CCB y para el proponente.?

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en el numeral 5.3.

11. Pregunta

En el numeral 5.3 Segunda Fase de Evaluación de las Ofertas, en la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, en la descripción de la Nota 1 indica que los contratos sean ejecutados a partir del año 2012, solicitamos se habiliten que los contratos ejecutados sean a partir del 2008, teniendo en cuenta que este tipo proyectos aún son de limitada difusión.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en el numeral 5.3.

12. Pregunta

En el numeral 5.3 Segunda Fase de Evaluación de las Ofertas, en el criterio CERTIFICACIONES Técnicas del Equipo de Trabajo, solicitamos especificar las

certificaciones técnicas adicionales mínimas nombradas en el numeral “3.4.2 Consultor Senior de Continuidad del Negocio” (se aceptan CISM, CISA, CRISC) y/o ISO 27001?).

Respuesta:

No se aceptan las certificaciones CISM, CISA, CRISK ni ISO 27001.

13. Pregunta

En el numeral 3.3.2 Experiencia del Proponente, se define que el proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de consultoría en sistemas de gestión de continuidad de negocio, mediante la presentación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados a partir del año 2012 a la fecha y cuya sumatoria debe ser igual o superior a \$410.000.000 antes de IVA. Solicitamos ampliar el número de contratos a cinco (5), ejecutados a partir del año 2010.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en el numeral 3.3.2.

14. Pregunta

En el mismo sentido, solicitamos que el valor de los contratos aportados para acreditar tanto la experiencia mínima requerida, como la experiencia adicional que otorga puntaje, sean valorados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de la fecha de inicio de cada uno de ellos.

Respuesta:

Se mantienen los valores en pesos colombianos establecidos en los numerales 3.3.2 y 5.3. para el caso de las certificaciones comerciales que estén expresadas en SMMLV se tomará como base el valor de 1 SMMLV multiplicado por el valor del contrato (teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato).

15. Pregunta

En el numeral 3.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO, se definen los recursos mínimos que deberá presentar el proponente con su oferta para que pueda ser calificado, pero no se define el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos; en consecuencia, solicitamos que la CCB indique cual es el porcentaje requerido o esperado de dedicación de cada uno de los recursos del equipo mínimo de trabajo.

Respuesta:

El alcance de la consultoría está determinado por el cumplimiento de las fases y los entregables mínimos requeridos que se encuentran detallados en el Anexo 2 numeral 3. Por tanto, cada proponente debe indicar el porcentaje de dedicación del equipo mínimo de trabajo que le permita cumplir de manera precisa y oportuna con dichas fases y entregables mínimos. Adicionalmente, en el numeral 3.10 se deja explícito que el cronograma de ejecución debe incluir el porcentaje de dedicación de los recursos del proponente.

16. Pregunta

En la Nota, del numeral 3.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO, se define que: “NOTA: Dentro del equipo de trabajo mínimo, uno de los integrantes debe asumir el rol de Asegurador de Calidad”. Solicitamos que este Asegurador de Calidad, sea un recurso adicional al mínimo requerido, con el propósito de mantener la independencia del equipo de trabajo, cuyo porcentaje de dedicación no sea superior al 15%; de igual manera, consideramos que el perfil de este Asegurador sea similar o equivalente al de uno de los Consultores Senior.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en el numeral 3.4.

17. Pregunta

En el numeral 5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, se define que la experiencia adicional del proponente, corresponde a la experiencia adicional a la mínima solicitada en el numeral 3.3.2 y que otorga 10 puntos si son hasta dos contratos adicionales de mínimo \$100 millones y ejecutados a partir de 2012 y 15 puntos, sin son hasta tres contratos adicionales de mínimo \$100 millones y ejecutados a partir de 2012; solicitamos que también sea válido un solo contrato que cumpla con los requisitos definidos en la Nota 1 de este numeral. Así mismo, solicitamos que dicho contrato haya sido ejecutado a partir de 2010.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en el numeral 5.3.

18. Pregunta

En el numeral 5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, se define que el proponente debe aportar con su propuesta, certificado de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación; solicitamos que por favor nos aclaren si este certificado de calidad corresponde con la ISO 9001:2008.

Respuesta:

Se refiere al certificado de calidad vigente sobre los servicios de consultoría ofrecidos por el proponente y corresponde a la ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 (en caso que ya se tenga).

19. Pregunta

En razón a que las inquietudes y observaciones formuladas por nosotros son varias y debido a que la fecha límite para presentar observaciones vence el próximo 27 de abril, lo que da muy poco margen de maniobrabilidad a los proponentes de ajustar sus propuestas de acuerdo con las respuestas dadas por la Cámara, solicitamos respetuosamente que el plazo de cierre de la invitación sea ampliado hasta el día 10 de mayo de 2016.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene la fecha definida en la invitación.

20. Pregunta

Cuando se refieren a la profesión de Administrador de Empresas o Economista o Ingeniero Industrial o afines, ¿podrían aclararnos a que se refieren con carreras afines? ¿son aceptables profesiones de ingeniería de sistemas y de ingeniería electrónica?

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta 9 de este documento.

21. Pregunta

Es válido por parte de la entidad que la acreditación de la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente proceso, sea a través de una de las compañías socias de Eulen Colombia S.A., la cual está domiciliada en España?

Respuesta:

La experiencia debe ser acreditada por el proponente o por los socios del consorcio o la unión temporal en los términos establecidos en el numeral 3.3.2. Por tanto, no es válida la acreditación de experiencia a través de compañías socias domiciliadas en otra jurisdicción que no hagan parte de un consorcio o unión temporal.

22. Pregunta

Solicitamos a la entidad validar, si consideran la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia y ejecución de trabajos administrativos, técnicos, organizativos e informáticos, a través de especialistas en las citadas materias, como objeto social válido para participar en el proceso.

Respuesta:

Las certificaciones de experiencia deben tener como objeto el servicio de consultoría en sistema de gestión de continuidad del negocio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2 de la invitación a proponer.